



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00274061-UNC-ME#FCQ - Desig. Chocobar Torres

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES, en un cargo de Profesor Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 11 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 13;

Que el Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES, egresado de la Universidad Católica de Córdoba (Argentina), reúne las condiciones académicas para desarrollar actividades docentes en las asignaturas del mencionado departamento;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES, egresado de la Universidad Católica de Córdoba (Argentina), propuesto para ocupar un cargo de Profesor Asistente (DS) en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES (D.N.I.: 41.595.485), en un cargo de Profesor Asistente (DS) - código 115- en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, hasta el 31-03- 2024.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES (D.N.I.: 41.595.485), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4º: El Bioq. Chocobar Torres, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg